

Valor postal: 0,31 €.  
Tirada: 1.000.000.

«50.º Aniversario del Parlamento Europeo.-2008».

El 19 de marzo se emitirá un sello de Correos dedicado a conmemorar el 50.º Aniversario del Parlamento Europeo.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.  
Papel: Estucado, engomado, fosforescente.  
Dentado: 13 3/4.  
Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm. (horizontal).  
Efectos en pliego: 50.  
Valor postal: 0,60 €.  
Tirada: 2.500.000.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

Arqueología: 3 de marzo de 2008.  
Naturaleza: 10 de marzo de 2008.  
Salvamento Marítimo: 12 de marzo de 2008.  
Efemérides: 14 de marzo de 2008.  
50 Aniversario del Parlamento Europeo: 19 de marzo de 2008.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2010, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto. *Reservas.*—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de esta emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 18 de febrero de 2008.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**3931**

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 19 de diciembre de 2007, por la que se conceden ayudas para la movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales para el curso académico 2007-2008.*

Detectados errores de datos en la publicación de la Resolución de 19 de diciembre de 2007, en el Boletín Oficial del Estado de 11 de enero de 2008, por la que se conceden ayudas para la movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales para el curso académico 2007-2008,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto que se subsane el anexo I en el siguiente sentido:

En la página 2191, del anexo I a la Resolución, se debe suprimir: dentro de la Universidad Carlos III, la referencia MAS2007-00009-P, Denomina-

ción del máster, Máster en Ingeniería Matemática, Viaje 4276, Docencia 15.600, Total ayuda 19.876,30, Gastos. Difusión 1.000.

Además, donde dice: «Universidad Carlos III, Viaje 34.663, Docencia 84.200, Total Ayuda 118.863,36, Gast. Difusión, 14.000», debe decir: «viaje 30.387, Docencia 68.600, Total ayuda 98.987,06, Gast. Difusión 13.000».

En la página 2196, del anexo I a la Resolución, se debe añadir: En el apartado de la Universidad de Santiago de Compostela, la referencia: «MAS2007-00009-P, Denominación del master, Neurociencia, Viaje 4276, Docencia 15.600, Total ayuda 19.876,30, Gastos Difusión 1.000.

En la página 2197, del anexo I a la Resolución, se debe añadir: En el apartado de la Universidad de Santiago de Compostela, donde dice: «viaje 14.692, Docencia 49.500, total ayuda 64.191,62 Gast. Difusión 9.000», debe decir: «Viaje 18.967, Docencia 65.100, Total ayuda 84.067,92, Gast. Difusión 10.000».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 17 de enero de 2008.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**3932**

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. (cero-tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

### ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años)**

En Madrid, a 28 de diciembre de 2007

### REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y, de otra parte, la excelentísima señora doña Inés Nieves Rojas de León, Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda nombrada por